

	INFORME SUPERVISIÓN ACTIVIDADES Y GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-66
		Versión: 15
		Vigente a partir de: 05-05-2026

Bogotá D.C., 15 de julio de 2026

No. 006

	
CONTRABENA: 00000000000000000000 REMITENTE: MARIA PALLARES LOBO DESTINO: GEOVANNY SUAREZ ASUNTO: INFORME SUPERVISIÓN GESTIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° DE RADICADOR: DIRECCIÓN DE CES MON DOCUMENTAL	Fecha: 15/07/2026 Hora: 15:00:00

Señor Coronel
GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS
 Director Dirección Administrativa y Financiera del
 Comando General de las Fuerzas Militares
 Avenida el dorado CAN – Carrera 54 # 26-25
 Bogotá D.C

Asunto: Informe de Supervisión, Actividades y Gestión Contrato de Prestación de Servicios

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios N°087 del 2026, de manera atenta me permito relacionar a continuación el detalle de las actividades realizadas a la fecha por parte de ANA MARÍA PALLARES LOBO, quien presta sus servicios como abogada, en cumplimiento con las obligaciones específicas pactadas en el contrato, cuyo objeto es: el contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a prestar servicios profesionales como Abogada, para asesorar y apoyar jurídicamente al departamento conjunto de comunicaciones (CGDJ6), así:

No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1	Verificar las cartas de manifestación de interés de las empresas privadas, entidades públicas, o público-privadas para le suscripción de convenios de acuerdo con les ordenes e instrucciones del Comandante General de Fuerzas Militares.	No se han presentado solicitudes de cartas de intención por ninguna entidad externa.

 COMANDO GENERAL FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA UNIDAD - INTEGRIDAD - VICTORIA	INFORME SUPERVISIÓN ACTIVIDADES Y GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-66
		Versión: 15
		Vigente a partir de: 05-05-2026

2	Recopilar los conceptos técnicos y económicos que soporten la suscripción de convenios con empresas privadas, entidades públicas, o público-privadas.	Esta obligación no se cumplió, teniendo en cuenta que hasta ahora el convenio que se pretende suscribir con la Defensa Civil, está en la fase de estructuración del acto administrativo para el nombramiento del comité de estructuración y evaluador para el convenio con la Defensa Civil, por lo tanto se solicitó a la DIADF el personal económico y jurídico que pueda hacer parte de dicho comité, con ello permitiendo con esto a su vez poder recopilar los conceptos técnicos y económicos que soporten la suscripción de referido convenio.  COMUNICACIÓN INTERNA <i>Al contestar cite este número</i> MDN - CGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ6 Bogotá D.C. - Bogotá D.C. / 10 de julio de 2026 Para: DPEC De: CGDJ6 Asunto: Solicitud nombramiento de funcionarios para el comité de suscripción del convenio Interadministrativo con la Defensa Civil. Con toda atención, siguiendo instrucciones del señor General Comandante General de las Fuerzas Militares en referencia a la carta de intención remitida por la Defensa Civil Colombiana, con el propósito de suscribir un convenio Interadministrativo de Asociación; por lo anterior, se solicita su apoyo y gestión para que por su conducto se nombre un personal civil, profesional en derecho especialista en contratación estatal, contador o economista que sean orgánicos del Comando General de las Fuerzas Militares, para que asuma las funciones como Comité Económico y jurídico estructurador y evaluador, de tal manera que brinde apoyo en las etapas precontractual y contractual de mencionado convenio, por lo que se requiere diligenciar la siguiente información del personal que se asigne, así:
3	Elaborar los conceptos de viabilidad jurídica que avalen la procedencia de suscribir convenios con empresas privadas, entidades públicas o público privadas.	Se estructuró la exposición de motivos jurídicos donde se da la viabilidad para suscribir un convenio interadministrativo con la Defensa Civil.

	INFORME SUPERVISIÓN ACTIVIDADES Y GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-66
		Versión: 15
		Vigente a partir de: 05-05-2026

		 COMUNICACIÓN INTERNA Al contestar cite este número MDN - CGFM-JEMCO-SEMPE Bogotá D.C. - Bogotá D.C. / 8 de julio de 2026 Para: CGFM De: SEMPE Asunto: Exposición argumentos necesidad suscripción convenio con la Defensa Civil Colombiana. Con toda atención, me dirijo al señor General Comandante General de las Fuerzas Militares, en referencia al oficio radicado No. 000068DGR68-150 de fecha 15 de enero de 2026 cuyo asunto "Carta de Intención de Convenio Defensa Civil Colombiana" y al oficio con radicado N°0126000766302 del 28 de enero de 2026, en el cual se solicitó al señor Comandante General de las Fuerzas Militares autorización para la suscripción de un Convenio Interadministrativo con la Defensa Civil Colombiana y se ordenó continuar con referido trámite, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva Permanente No.0124003011102/MDN-COGFM-OASLE de fecha 03 de mayo de 2024 "Lineamientos que orientan el proceso administrativo para los convenios o contratos Interadministrativos con entidades públicas y privadas de competencia del Comandante General de las Fuerzas Militares" Anexo A "Oficio por medio del cual la autoridad administrativa de la dependencia que promueva la suscripción del convenio, expone las razones y fundamentos técnicos, económicos y jurídicos que fundamentan la necesidad de suscripción del mismo", como requisito para el trámite de suscripción del convenio, me permito exponer los argumentos técnicos, jurídicos y económicos que fundamentan la necesidad de la suscripción del convenio Interadministrativo con la Defensa Civil Colombiana, como se relacionan a continuación: 1. Argumentos Jurídicos <u>La celebración del convenio está plenamente respaldada por el ordenamiento jurídico colombiano.</u>
4	Estructurar los convenios con entidades públicas a empresas privadas autorizados para el Comandante General de Fuerzas Militares, del Departamento Conjunto de Comunicaciones o las delegadas por la Subjefatura de Estado mayor de Planificación Estratégica.	Se remitió mediante correo electrónico a la señorita Teniente Martha Liliana Jefe de Área de Gestión Interinstitucional de CGDJ6, la minuta del convenio interadministrativo que se pretende suscribir con la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, el anexo técnico y el estudio previo para efectos de ser revisado técnicamente. PS. Ana Maria Pallares Lobo Para: TE. Martha Liliana Gomez Martinez MINUTA CONVENIO DEFENS... Se ha guardado en OneDrive 10. ESTUDIO PREVIO DEFENS... Se ha guardado en OneDrive 2 archivos adjuntos (3 MB) Guardado todo en Attachments Descargar todo Cordial Saludo, Me permito enviar la minuta del convenio Interadministrativo que se pretende suscribir con la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA y el anexo técnico, por favor revisar la terminología técnica. Adicionalmente, envié el estudio previo para efectos de ser revisado técnicamente. Quedo atenta a cualquier situación.
5	Proyectar la resolución de delegación Gerentes,	Se solicitó a la DIPEC el apoyo de un personal civil idóneo y competente para que haga parte del comité jurídico y económico para efectos de estructurar la resolución

 COMANDO EN JEFE FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA OFICINA - INTENDENCIA - VICTORIA	INFORME SUPERVISIÓN ACTIVIDADES Y GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-66
		Versión: 15
		Vigente a partir de: 05-05-2026

Supervisores, Comités técnicos, económicos, jurídicos estructuradores y evaluadores de los convenios para suscribir.	de delegación de Gerentes, Supervisores, Comités técnicos, económicos, jurídicos estructuradores y evaluadores para el convenios a suscribir con la Defensa Civil.  COMUNICACIÓN INTERNA Al contestar este número MDN - CGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ6 Bogotá D.C. - Bogotá D.C. / 10 de julio de 2026 Para: DPEC De: CGDJ6 Asunto: Solicitud nombramiento de funcionarios para el comité de suscripción del convenio Interadministrativo con la Defensa Civil. Con toda atención, siguiendo instrucciones del señor General Comandante General de las Fuerzas Militares en referencia a la carta de intención remitida por la Defensa Civil Colombiana, con el propósito de suscribir un convenio Interadministrativo de Asociación; por lo anterior, se solicita su apoyo y gestión para que por su conducto se nombre un personal civil, profesional en derecho especialista en contratación estatal, contador o economista que sean orgánicos del Comando General de las Fuerzas Militares, para que asuma las funciones como Comité Económico y jurídico estructurador y evaluador, de tal manera que brinde apoyo en las etapas precontractual y contractual de mencionado convenio, por lo que se requiere diligenciar la siguiente información del personal que se asigne, así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Grado</th> <th>Nombre y Apellidos</th> <th>Cédula</th> <th>Cargo</th> <th>Teléfono</th> <th>Correo</th> <th>Comités</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Económico evaluador</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Económico estructurador</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Jurídico evaluador</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Jurídico estructurador</td> </tr> </tbody> </table> Para efectos de coordinación se designó a la Teniente Martha Linares, Jefe de Área Gestión interinstitucional de CGDJ6, quien puede ser contactado a través del celular 323236005 y al correo electrónico institucional martgon@cgfm.mil.co	Nº	Grado	Nombre y Apellidos	Cédula	Cargo	Teléfono	Correo	Comités								Económico evaluador								Económico estructurador								Jurídico evaluador								Jurídico estructurador
Nº	Grado	Nombre y Apellidos	Cédula	Cargo	Teléfono	Correo	Comités																																		
							Económico evaluador																																		
							Económico estructurador																																		
							Jurídico evaluador																																		
							Jurídico estructurador																																		



INFORME SUPERVISIÓN ACTIVIDADES Y GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: PROGESAD-DIADF-FU-66

Versión: 15

Vigente a partir de: 05-05-2026

6

Apoyar jurídicamente en la supervisión de los convenios, informes de supervisión, actas de recibo a satisfacción y acta de liquidación conforme el marco normativo vigente.

Se realizó verificación de los informes de supervisión del primer semestre de los convenios suscritos a la fecha en el CGDJ6.



COMUNICACIÓN INTERNA

2025-00014294C02

CGFM-JEMCO-SEMPE-CGDM-CECOD

Bogotá D.C., Bogotá D.C., 7 de julio de 2025

Contraseña: G14C1A

Señor General HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRERO, Comandante General de las Fuerzas Militares, HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRERO, Carrera 54 No. 26-25, Bogotá D.C.

Asunto: Informe de Supervisión y Seguimiento a la Onda de Convenios de Asociación No. 0125001863502 de 2025.

Respetuosamente me dirijo a usted, señor General, Comandante General de las Fuerzas Militares, con el fin de presentar el informe de supervisión y seguimiento del convenio No. 0125001863502 de 2025 correspondiente al primer semestre del 2025, de acuerdo con la siguiente información:

1. Datos del supervisor

Nombre del supervisor	MY JEISON BUSTAMANTE CORTES
Dependencia	CGFM-JEMCO-SEMPE-CGDM
Cargo	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (CGDJ6)
Aprobación de supervisión	PS ANA MARIA PALLARES

2. Datos del contrato

Número y fecha de suscripción del contrato	No. 0125001863502 de 2025
Contratista	UNION TEMPORAL ANDRÉS
Código de Cauda de la Onda	PA.335.22*
Objeto	Unidad de soporte técnico de la organización de tecnologías de la información y las comunicaciones

Se envía por correo electrónico al Mayor Bustamante el oficio de justificación de la remisión del informe de supervisión N° 01 del Convenio de Asociación No. 0125001863502 de 2025, con el fin de que sea remitido a SEMPE para su conocimiento.

P
PS. Ana Maria Pallares Lobo
Para: @ MY. Jeison Bustamante Cortes

Lun C6/1

oficio justificación remisión i...
16 KB

Cordial Saludo,

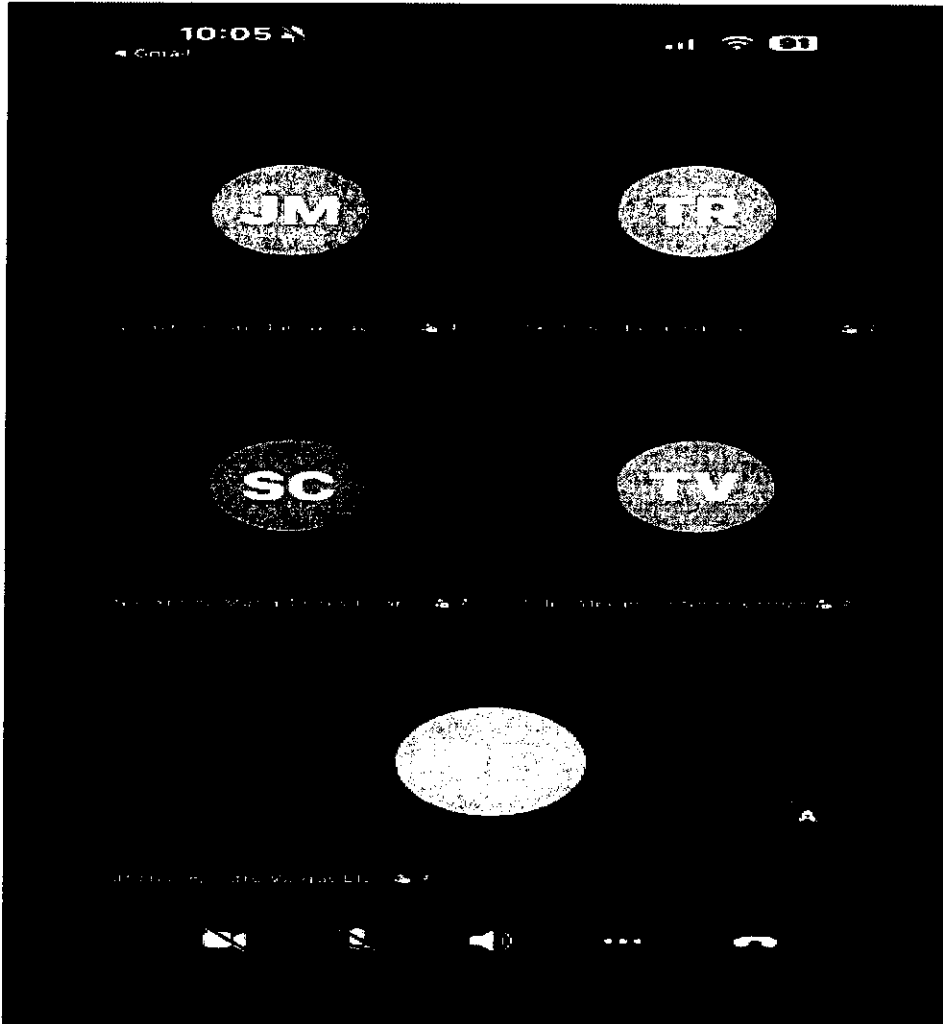
Me permito enviar el oficio de Justificación de la remisión del informe de supervisión N° 01 del Convenio de Asociación No. 0125001863502 de 2025. Con el fin sea emitidos desde el dominio del supervisor del convenio, con rev. asesora jurídica y firma del señor CR. GOMEZ CGDJ6 y se envíe a SEMPE, se deberá anexar el informe y el convenio.

Cordialmente,

ANA MARIA PALLARES LOBO

Responder Reenviar

 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA UNIDAD - INTEGRIDAD - VICTORIA	INFORME SUPERVISIÓN ACTIVIDADES Y GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-66
		Versión: 15
		Vigente a partir de: 05-05-2026

7	Asistir y asesorar jurídicamente a las reuniones interinstitucionales y de seguimiento de convenios. ✓	Se asistió a la reunión con la empresas WOM , con el propósito de hacer seguimientos al convenio suscrito, donde se apoyo jurídicamente la supervisión del mismo. 
8	Proyectar modificatorios de los convenios, en cumplimiento de los plazos y procedimientos establecidos por el	En atención a la revista realizada por Inspección de Comando General , se dejo un hallazgo en el cual solicita se efectúe una modificación o ajuste a los convenio INTERNEXA, RTVC y demás, por lo tanto, se solicitó a la Oficina de Asuntos Legales del Comando General de las Fuerzas Militares OASLE un concepto jurídico sobre la problemática estableciendo la posibilidad de un modificatorio a los convenios.

	INFORME SUPERVISIÓN ACTIVIDADES Y GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-66
		Versión: 15
		Vigente a partir de: 05-05-2026

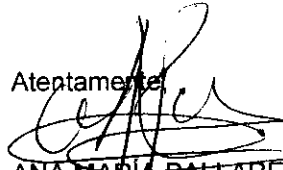
	Comando General de las Fuerzas Militares y verificando las correspondientes publicaciones el Sistema electrónico de contratación Pública SECOP II.	 COMUNICACIÓN INTERNA A: remitido por este número MDN - CGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ6 Bogotá D.C. - Bogotá D.C. / 8 de julio de 2026 Para: OASLE De: CGDJ6 Asunto: Solicitud Concepto jurídico sobre la Viabilidad jurídica de modificar los convenios objeto del Hallazgo No. 13 del Informe General de Inspección Formal Parcial. Con toda atención, me dirijo al señor Asesor Legal del Comando General de las Fuerzas Militares, con el fin de solicitar la emisión de un concepto jurídico respecto al Hallazgo No. 13 realizado durante la revista de Inspección General al Departamento Conjunto de Comunicaciones, con el fin de determinar el mecanismo jurídico procedente para atender la observación formulada por la Inspección General en el Informe General de Inspección Formal Parcial de fecha 01 de junio de 2026. En ese sentido, me permito exponer las siguientes consideraciones jurídicas sobre la situación planteada, como fundamento de la presente consulta. Antecedentes Mediante Informe General de Inspección Formal Parcial, Radicado No. MDN-COGFM-IGEFM-INEJE-INLOA, de fecha 01 de junio de 2026, la Inspección General de las Fuerzas Militares presentó los resultados de la Revista de Inspección Formal Parcial practicada al Estado Mayor de Planeación Estratégica (SEMPE) y sus dependencias. Dentro de las observaciones formuladas se encuentra el Hallazgo No. 13, denominado "Deficiencias en la estructuración y revisión jurídica de convenios", en el cual se señala que, para el convenio suscrito con la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (2025), el estudio previo elaborado por el Departamento Conjunto de Comunicaciones (CGDJ6) fue estructurado inicialmente como un convenio de asociación y culminó con la celebración de un convenio interadministrativo. Asimismo, para los convenios suscritos con INTERNEXA S.A. E.S.P. (2023) y Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC (2025), según lo consignado en el Informe General de Inspección, dichas entidades ostentan la condición de entidades estatales para efectos de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; en consecuencia, el instrumento jurídico aplicable debía corresponder a un convenio interadministrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998. Problema jurídico En cumplimiento procedente, modifiqué mediante correo electrónico el documento de la observación
9	Responder dentro del término legal derechos de petición, quejas, acciones de tutela y demás solicitudes relacionadas, conforme a la normatividad vigente	Se remitió al correo electrónico de la asesora jurídica de SEMPE, el documento que contiene las respuestas al derecho de petición presentado dentro del proceso de empalme institucional, elaborado por el Departamento Conjunto de Comunicaciones (CGDJ6), para su conocimiento, revisión y los fines pertinentes.

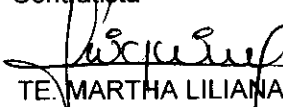
	INFORME SUPERVISIÓN ACTIVIDADES Y GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-66
		Versión: 15
		Vigente a partir de: 05-05-2026

		Para: PS. Gina Marcela Gómez Cuellar Mar 14/07/2026 12:18 ☐ RESPUESTAS DERECHO ... v 1 MB Cordial Saludo, Con toda atención, me permito remitir el documento que contiene las respuestas al derecho de petición presentado dentro del proceso de empalme institucional, elaborado por el Departamento Conjunto de Comunicaciones (CGDJ6), para su conocimiento, revisión y los fines pertinentes. El contenido del documento fue estructurado con fundamento en la información oficial disponible en la dependencia, en cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, buena fe, coordinación y colaboración administrativa, así como de las disposiciones que regulan el acceso y la reserva de la información en el Sector Defensa. A efectos de coordinación se designó a la prestadora de servicios la doctora ANA MARIA PALLARES LOBO quién cuenta con el número de celular 3112505513. Cordialmente, CC. GINA MARCELA GÓMEZ CUELLAR
10	Apoyar jurídicamente y transversalmente los procesos disciplinarios y administrativos dentro de los términos y etapas procesales del Departamento Conjunto de Comunicaciones ó las delegadas por la Subjefatura de Estado mayor de Planificación Estratégica para la adecuada toma de decisiones, conforme a la Ley 1862 de 2017, Ley 1476 de 2011 y la normatividad interna vigente. ✓	Ya se encuentran cargados en un 100% los procesos disciplinarios a la plataforma SIJEN, evidenciándose el estado de cada investigación a cargo del Departamento Conjunto de Comunicaciones.

	INFORME SUPERVISIÓN ACTIVIDADES Y GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-66
		Versión: 15
		Vigente a partir de: 05-05-2026

Atentamente,


ANA MARIA PALLARES LOBO
 Contratista

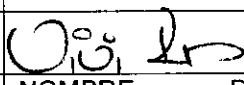
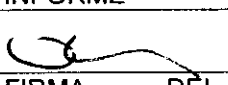

TE. MARTHA LILIANA GÓMEZ MARTINEZ
 Supervisor del Contrato

Anexo: Planilla y comprobante de pago a EPS, PENSION Y/O FOSYGA, ARL, correspondiente al mes que se presenta el informe de supervisión.

Nota: El Supervisor del Contrato debe verificar todos los documentos soportes que evidencien el seguimiento efectuado por el supervisor a las actividades desarrolladas por el Contratista y que garanticen la adecuada ejecución del contrato, tales como: Actas, informes, evidencia fotográfica, cronogramas, entre otros.

Espacio para ser diligenciado en la Dirección Administrativa y Financiera

CONTROL DE APROBACIONES Y DE TIEMPOS PARA PUBLICAR

CONTRATOS	FECHA DE RECEPCIÓN DEL INFORME	FECHA DE APROBACIÓN Y CARGUE DEL INFORME.	NOMBRE DE FUNCIONARIO REVISOR	FIRMA DEL FUNCIONARIO AVALANDO INFORME
	15-07-2026	15-07-2026		
CONTABILIDAD	FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE PAGO PARA LA OBLIGACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN DE DOCUMENTOS DE PAGO Y FACTURA	NOMBRE DE FUNCIONARIO	FIRMA DEL FUNCIONARIO.
TESORERÍA	FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA ORDEN DE PAGO	FECHA REAL DE PAGO, Y CARGUE DE SOPORTES DE PAGO	NOMBRE DE FUNCIONARIO	FIRMA DEL FUNCIONARIO.



Código: PROGESAD-DIADF-FU-66

Versión: 15

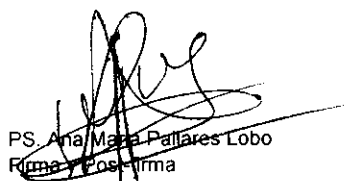
Vigente a partir de: 05-05-2026

[illegible]

Se verificaron los soportes y actividades realizadas por el Contratista y se constató que son acordes con las obligaciones contractuales específicas pactadas en el Contrato, por lo tanto, se recibe a satisfacción la prestación del servicio brindado a la fecha.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SOCIAL Y PARAFISCALES

Por el presente se deja constancia que se verificó y certifico que el Contratista cumple con las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y se anexa para tal fin, las certificaciones, planillas y comprobantes de pago. Lo anterior, dando estricto cumplimiento a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por el Parágrafo 2 del Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Sección 2 AFILIACIÓN, COBERTURA Y EL PAGO DE APORTES A LAS PERSONAS VINCULADAS A TRAVES DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS del Decreto 1072 de 2015, Decreto 2353 de 2015 y demás normas que las complementen, aclaren, modifiquen o deroguen y se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato.

SOLICITUD PARA TRAMITE DE PAGO PARA PERSONAS NO OBLIGADAS A FACTURAR ELECTRONICAMENTE				
Fecha de solicitud:	15 de julio de 2026			
No de solicitud:	6			
Dirigido a:	Comando General de las FF.MM - Dirección Administrativa y Financiera			
Nit:	800.230.729-9			
Dirección:	Avenida el Dorado - Carrera 54 No. 26 - 25 - CAN			
Teléfono:	3150111 ext 21245			
PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA				
Contrato Número:	087 - 2026			
Apellidos y Nombre o Razon Social:	Ana Maria Pallares Lobo			
Numero de Identificación (NIT-CC-CE):	1090456534 de Cúcuta			
Dirección:	Cra 110 # 7c-25 APTO 203			
Teléfono:	3.112.505.513			
Correo Electrónico:	anaabogada.12@gmail.com			
Descripción del Bien o Servicio Prestado	Tipo de adquisición (Bien ó Servicio)	Cantidad	No. De pago	Valor
El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a prestar servicios profesionales como Abogada, para asesor y apoyar jurídicamente al departamento conjunto de comunicaciones (CGDJ6)	Prestación de Servicios	1	6	\$ 5.000.000
VALOR A PAGAR EN LETRAS: CINCO MILLONES DE PESOS				
Solicitante	 PS Ana Maria Pallares Lobo Firma y Posfirma			
Vo - Bo:	 Martha Liliana Gomez Martinez Supervisor del Contrato			

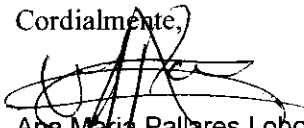
Bogotá D.C., 15 julio de 2026

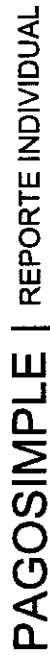
CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Yo, Ana Maria Pallares Lobo con CC No 1.090.456.534 de Cúcuta certifico que he cumplido con lo estipulado en la Ley 1955 de 2019 artículo 244 y la Ley 1562 de 2012 artículo 13, por cuanto efectué los aportes correspondientes al Sistema General obligatorio de Seguridad Social y Riesgos Laborales, conforme con las disposiciones legales, según número de planilla que relaciono a continuación:

Contrato No.	087
Valor mensual recibido	5.000.000
Base de cotización	2.000.000
Planilla de Pago No.	1083648152
Fecha de Pago	14 de julio de 2026
Periodo Cotizado	Julio
Aporte Salud o Fosyfa	\$ 250.000
Aporte Pensión	\$ 320.000
Aporte Riesgos Profesionales	\$ 10.500
Total Pago Seguridad Social	\$ 580.500

Cordialmente,


Ana Maria Pallares Lobo
CC No. 1.090.456.534 de Cúcuta



48152 /

Periodo Servicio 202607

PAGADA 2026-07-14

Razón Social	ANA MARIA PALLARES LOBO			
Documento	CC 1090456534	Dirección	CL 106 #7 A - 49 EDIF RIVEROS LANCHER	
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3112505513	
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	UNICO	Total Afiliados 1
Ciudad	BOGOTA D.C.	Departamento	BOGOTA D.C.	
Representante Legal		Identificación		

Documento	CC 1090456534	Residente	Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Colizante	59							
			PALLARES LOBO ANA MARIA					
			11001000 - 11					
			BOGOTA D.C.					

[illegible]

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 320.000	\$ 0	\$ 0	\$ 250.000	\$ 10.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 580.500



Bogotá DC, 15 de Julio de 2026

CERTIFICACIÓN

Yo, ANA MARÍA PALLARES LOBO con CC No. 1090456534, certifico bajo la gravedad de juramento que soy contratista del Comando General de las Fuerzas Militares, mediante contrato de prestación de servicios No. 087 de 2026 y manifiesto que:

Aplicaré costos y deducciones a los ingresos recibidos del presente contrato SI () NO (x)

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1607 de 2012, Decreto 1070 de 2013, Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 del 2016, Ley 2277 del 2022 y el Decreto 2231 del 22 de diciembre del 2023 expedidos por el Gobierno Nacional.

Nota:

- **Si marca X en SI** se tienen en cuenta costos y deducciones – se aplicará el artículo 392 E.T.

Es decir, si el sujeto de retención solicita la aplicación de costos y deducciones, se aplicarían las tarifas del artículo 392 (10% o 6% según sea el caso)

- **Si marca X en NO** se tienen en cuenta costos y deducciones – se aplicará el artículo 383 E.T.

La retención en la fuente aplicable a los pagos gravables efectuados por las personas naturales o jurídicas, las sociedades de hecho, las comunidades organizadas y las sucesiones ilíquidas, originados en la relación laboral, o legal y reglamentaria, y los pagos recibidos por concepto de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos laborales de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de este Estatuto, será la que resulte de aplicar a dichos pagos la siguiente tabla de retención en la fuente:

TABLA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE PARA INGRESOS LABORALES GRAVADOS

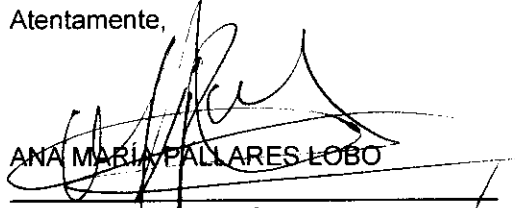
Rangos en UVT		Tarifa Marginal	Impuesto
De	Hasta		
>0	95	0%	0
>95	150	19%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*19%
>150	360	28%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT)*28% más 10 UVT
>360	640	33%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT)*33% más 69 UVT
>640	945	35%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 640 UVT)*35% más 162 UVT
>945	2300	37%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 945 UVT)*37% más 268 UVT

2026 0000 24452-03

>2300	En adelante	39%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 2300 UVT)*39% más 770 UVT
-------	----------------	-----	--

**** Nota:** esta tabla se aplicará al valor que resulte después de realizar la depuración de rentas exentas.

Atentamente,



ANA MARIA PALLARES LOBO

Nombre del contratista
CC No. 1090456534 de Cúcuta